



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº

273 -2018

La Molina, 0 2 0CT. 2018

LA ALCALDESA DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe Nº 145-2018-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria del año fiscal 2018; y,

CONSIDERANDO:

QALIDAD DE LA MA

TOAD DE

LIVAL UE /

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 094-2017 y su complementario aprobado con Acuerdo de Concejo Nº 105-2017, de fecha 26-12-2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y Ley Nº 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por las Resoluciones Directorales Nº 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01, 005-2018-EF/50.01 y 007-2018-EF/50.01; disponiéndose en el artículo 23º, numeral 23.4, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, en el artículo 40°, numeral 40.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las ahulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1 de la Directiva citada, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con Acuerdo de Concejo Nº 034-2018 de fecha 31-05-2018, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Operación de Endeudamiento Interno sin Garantía del Gobierno Nacional, por la suma de S/.7'815,291.00 (Siete Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión priorizados por la gestión municipal. El Artículo Sexto de la norma citada autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los actos de administración necesarios para la formalización de la presente operación de endeudamiento;



SETTIMATION DE LA

PER DE ASESORIF

La Melisc



Municipalidad de La Molina

Que, con Memorándum N° 591-2018-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas solicita disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACION DE UNA CICLOVIA EN LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR Y LA AV. RAUL FERRERO, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA" con código único 2314573, respecto de lo cual esta Gerencia con el Memorándum N° 1240-2018/MDLM-GPPDI emite la certificación presupuestaria por la suma de S/. 99,592.00 (Noventa y Nueve Mil, Quinientos Noventa y Dos y 00/100 Soles); con cargo a los recursos de la citada línea de endeudamiento, por tratarse de un proyecto priorizado por la gestión municipal;

TO CALOIR

Que, con Informe Nº 145-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que en la fase de la ejecución presupuestaria, se registran específicas del gasto, cuyas proyecciones muestran que serán deficitarias, así como específicas que generarían saldos de libre disponibilidad para la aplicación de habilitaciones y anulaciones presupuestarias respecto al monto aprobado en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM; por consiguiente, es factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las mismas que se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestal, a nivel de actividades y proyectos, elaboradas y revisadas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24º de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, se ha procedido a realizar modificaciones en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1'103,346.00 (Un Millón Ciento Tres Mil, Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, entre otros; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43° y el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, hasta por un monto de S/.99,592.00 (Noventa y Nueve Mil, Quinientos Noventa y Dos y 00/100 Soles), proveniente de la Fuentes de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito/Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias del Pliego 1501-14 La Molina en el Nivel Funcional Programático hasta por un monto de S/.1′103,346.00 (Un Millón Ciento Tres Mil, Trecientos Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), proveniente de las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados/Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados/Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas, las mismas que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2018" y en el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2018", de acuerdo a las "Notas de Modificación Presupuestal" emitidas durante el mes de Setiembre de 2018; como se detalla a continuación:



Municipalidad de La Molina

		INGRESOS				
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM.D	12 - 15	: Anulaciones	Transférência de Partidas/ Cédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM X
00 RECURSOS ORDINARIOS	*****	524,272	0	0		524,272
	1.4	3,454,623	0	0		3,454,623
07 FONCOMUN	1.5	0				0
	1.9	1,531,094	0	0		1,531,094
	1.1	71,581,293	0	0		71,581,293
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.5	0				0
	1.9	2,751,673	0	0		2,751,673
	1.1	4,383,990	0	0		4,383,990
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.2	10,492				10,492
	1.3	54,605,892	0	0		54,605,892
	1.5	4,097,546	0	0		4,097,546
	1.6	0				0
	1.9	2,404,187				2,404,187
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	443,503	0	0		443,503
	1.5	0				0
	1.9	888,728	0	0		888,728
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	19,344,894	0	0	99,592	19,444,486
	1.9	1,286,454				1,286,454
TOTAL		167,308,641	0		99,592	167,408,233

E LA MOSTER	
1) 3	po
President /	07
XX	08

Secretaria Genera

PICALD

A .		GASTOS		4		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de	PIMX
					Marco	
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	524,272				524,272
	2.3	0				0
	2.4	0				0
	2.6	0				0
	2.3	0				0
07 FONCOMUN	2.6	4,985,717	39,763	39,763		4,985,717
	2.1	17,396,267	162,897	162,897		17,396,267
	2.2	1,636,594				1,636,594
	2.3	45,947,798	238,455	238,455		45,947,798
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.4	20,001				20,001
	2.5	605,382	4,992	4,992		605,382
	2.6	7,634,593	101,429	101,429		7,634,593
	2.8	1,092,331				1,092,331
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1	469,356	13,713	13,713		469,356
	2.2	0				C
	2.3	62,428,570	467,450	490,499		62,405,521
	2.4	0				C
	2.5	0	23,049	0		23,049
	2.6	2,604,181	6,180	6,180		2,604,181
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.2	0				C
	2.3	0				(
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA	2.3	1,110,450	45,418	45,418		1,110,450
DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.6	221,781				221,781
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	20,631,348			99,592	20,730,940
TOTAL		167,308,641	1,103,346	1,103,346	99,592	167,408,233





ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, las Notas de Modificación Presupuestal Nº 339, 340, 341; del 343 al 355; del 357 al 361; 363 368, 369, 370; del 372 al 376; del 378 al 395; del 397 al 402; del 404 al 423; del 425 al 450; 452 y 454, emitidas en el mes de Setiembre de 2018, planteadas en el Nivel Institucional y Funcional Programático por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Inanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Carla Ivogne Branchi Diminich



UPALIDAD DE CA



